



Resolución Directoral

N° 00455-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 21 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe N° 255-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 10 octubre de 2022, mediante el cual la Secretaria General remite los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, elaborados por la Oficina de Grados y Títulos para su aprobación, con once (11) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 509-2021/DG-ENSFJMA de fecha 22 de noviembre de 2021, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA/DG-SG de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 359-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 29 de agosto de 2022, se aprueba el tarifario institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el cual actualiza las tarifas de los requisitos conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad;

Que, con Resolución Directoral N° 411-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 23 de septiembre de 2022, se modifica la Directiva de Uso de la Plataforma de antiplagio para evaluación de originalidad de los trabajos académicos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, dicha exigencia amerita ser contemplada en los procedimientos;

Que, mediante Informe N° 092-2022-ENSFJMA/DG-SG-GYT de fecha 04 de octubre de 2022, la Oficina de Grados y Títulos comunica que la Escuela Nacional Superior de Folklore



EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0009553

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 55FC6D



ha implementado instrumentos de Gestión, por lo que resulta necesario actualizar los procedimientos para optar los Grados y Títulos. Es decir, tiene la potestad para desarrollar los procedimientos y exigencias académicas para su población académica; los cuales, deben estar contemplados en sus normativas internas aprobadas por las autoridades competentes y ser debidamente socializadas a través de su porta institucional;

Que, con documento del Visto, la Secretaría General ante lo informado por la Oficina de Grados y Títulos solicita la actualización de los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, los cuales se encuentran contemplados en la normativa interna, por lo que se requiere se expida la resolución para su aprobación;

Que, el presente procedimiento tiene como objetivo actualizar los procedimientos en base a los instrumentos de gestión que viene implementando la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a fin que los egresados realicen sus trámites de manera óptima;

Que, con Informe N° 050-2022-ENSFJMA/DG de fecha 20 de octubre de 2022, la Directora General contando con los informes favorables de la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, autoriza expedir la resolución directoral que aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado y visado por la Secretaria General, y:

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos; Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente, y la Resolución N° 1237-2013-ANR, que crea el Programa Académico de Segunda Especialidad;

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el cual como anexo adjunto forma parte de la presente resolución directoral, según detalle:

PROCEDIMIENTO PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

- I FASE - DECLARATORIA DE EXPEDITO
- II FASE – OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

PROCEDIMIENTO PARA OPTAR EL TÍTULO DE LICENCIADO

- I FASE - DECLARATORIA DE EXPEDITO
- II FASE – SUSTENTACIÓN
- III FASE – OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE LICENCIADO

PROCEDIMIENTO PARA OPTAR EL TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA

- I FASE - DECLARATORIA DE EXPEDITO
- II FASE - SUSTENTACIÓN (TESIS)

EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0009553

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 55FC6D




- **Presentación del Decreto Directoral de aprobación de Trabajo Académico.**

- **III FASE – OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD**

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Grados y Títulos adopte las medidas pertinentes para la implementación de los procedimientos en todos sus alcances.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0009553

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **55FC6D**

PROCEDIMIENTO PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Para iniciar el trámite deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Tener la condición de egresado de una de las carreras de Educación Artística o Artista Profesional, en folklore, mención Danza o Música.

Para el trámite de la presentación del Expediente, consistirá en 2 fases, de acuerdo al siguiente detalle:

I FASE – DECLARATORIA DE EXPEDITO

- FUT dirigido a Secretaría General, solicitando Declaratoria de Expendito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación Arte y Cultura o Bachiller en Arte y Cultura vía correo mesadepartesvirtual@escuelafolklore.edu.pe o presencial, de ser el caso.
- Recibo de pago por derecho de Declaratoria de Expendito (S/.30)
- Certificado de Estudios del I a X ciclo (S/.184) y Foto pasaporte.
- Constancia de egresado (S/.30)
- Constancia de No adeudar a Tesorería (S/.10)
- Constancia de No adeudar a Biblioteca (S/.10)
- Constancia de No adeudar a Sala de Instrumentos (S/.10)
- Formulario de Seguimiento al Egresado
- Copia del Documento Nacional de Identidad DNI (Legible)
- Decreto de aprobación de Trabajo de Investigación (*)
- Constancia de Idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa (*) (S/.10)

(*) Solo aplica a egresados que registraron matrícula de I ciclo partir del año 2016 a excepción ley 31183.

La documentación deberá estar clasificada según orden mencionado. En caso se encuentre la falta de documentación, se procederá a devolver el expediente.

La entrega de documentación se ajustará al cronograma establecido por la Oficina de Grados y Títulos.

II FASE – OTORGAMIENTO DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

- FUT dirigido a Secretaría General, solicitando el Otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Educación Arte y Cultura o Bachiller en Arte y Cultura.
- Recibo de Pago por los siguientes conceptos:
 - Derecho a optar el Grado Académico de Bachiller (S/.175).
 - Concepto de Diploma de Bachiller (S/.60).
 - Concepto de Medalla y Porta Diploma (S/.100).
 - Caligrafiado de Diploma (S/. 15)

La entrega de documentación se ajustará al cronograma establecido por la Oficina de Grados y Títulos.



EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0009553

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 75F237

www.escuelafolklore.edu.pe

Jr. Torres Paz N° 1170
Santa Beatriz, Cercado Lima
T:(511) 480 0258

PROCEDIMIENTO PARA OPTAR EL TÍTULO DE LICENCIADO EN LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Para iniciar el trámite deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Tener el Grado Académico de Bachiller registrado ante la SUNEDU.
- Haber aprobado la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional

Para el trámite de la presentación del Expediente, consistirá en 3 fases, de acuerdo al siguiente detalle:

I FASE - DECLARATORIA DE EXPEDITO

- FUT dirigido a Secretaría General, solicitando Declaratoria de Expendito para Título de Licenciado en Educación Artística o Licenciado en Arte, vía correo mesadepartesvirtual@escuelafolklore.edu.pe o presencial, de ser el caso
- Recibo de pago por derecho de Declaratoria de Expendito (S/.30)
- Constancia de egresado (S/.30)
- Constancia de No adeudar a Tesorería (S/.10)
- Constancia de No adeudar a Biblioteca (S/.10)
- Formulario de Seguimiento al Egresado
- Decreto Directoral que aprueba la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional.
- Copia del Documento Nacional de Identidad DNI (Legible)

La documentación deberá estar clasificada según orden mencionado. En caso se encuentre la falta de documentación, se procederá a devolver el expediente

La entrega de documentación se ajustará al cronograma establecido por la Oficina de Grados y Títulos.

II FASE – SUSTENTACIÓN

- FUT dirigido a Dirección Académica, solicitando hora y fecha de sustentación virtual o presencial.
- Recibo de pago por derecho de sustentación (S/. 800)
- Resolución que Declara el Expendito
- Tesis
- Informe de corrector de estilos
- Informe antiplagio

III FASE – OTORGAMIENTO DE TÍTULO DE LICENCIADO

- FUT dirigido a Secretaría General, solicitando el Título de Licenciado en Educación Artística o Licenciado en Arte.
- Tesis
- Recibo de Pago por los siguientes conceptos:
 - Derecho a optar el Título de Licenciado (S/.175).
 - Concepto de Diploma de Título de Licenciado (S/.60).
 - Concepto de Medalla y Porta Diploma (S/.100).
 - Caligrafiado de Diploma (S/. 15)

La entrega de documentación se ajustará al cronograma establecido por la Oficina de Grados y Títulos.



EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0009553

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 75F237

www.escuelafolklore.edu.pe

Jr. Torres Paz N° 1170
Santa Beatriz, Cercado Lima
T:(511) 480 0258

PROCEDIMIENTO PARA OPTAR EL TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Para iniciar el trámite deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Requiere Licenciatura u otro título profesional equivalente.
- Haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres (40 créditos)
- Haber aprobado una tesis o Trabajo Académico.

Para el trámite de la presentación del Expediente, consistirá en 2 fases, de acuerdo al siguiente detalle:

I FASE - DECLARATORIA DE EXPEDITO

- FUT dirigido a Secretaría General, solicitando Declaratoria de Expendito para Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza o Música, vía correo mesadepartesvirtual@escuelafolklore.edu.pe o presencial, de ser el caso
- Recibo de pago por derecho de Declaratoria de Expendito (S/.30)
- Copia del Título Profesional de la institución de procedencia.
- Certificado de Estudios de Segunda Especialidad (S/.184) y Foto pasaporte.
- Constancia de egresado (S/.30)
- Constancia de No adeudar a Tesorería (S/.10)
- Constancia de No adeudar a Biblioteca (S/.10)
- Formulario de Seguimiento al Egresado
- Decreto Directoral que aprueba la Tesis o Trabajo Académico.
- Copia del recibo de pago de S/. 650 el cual se ingresó cuando se solicitó la revisión del Trabajo Académico. (establecido en el tarifario institucional)
- Copia del Documento Nacional de Identidad DNI (Legible)

La documentación deberá estar clasificada según orden mencionado. En caso se encuentre la faltade documentación, se procederá a devolver el expediente.

La entrega de documentación se ajustará al cronograma establecido por la Oficina de Grados y Títulos.

II FASE – SUSTENTACIÓN (en caso la titulación sea bajo la modalidad de Tesis)

- FUT dirigido a Dirección Académica, solicitando hora y fecha de sustentación virtual o presencial de ser el caso
- Recibo de pago por derecho de sustentación (S/. 800)
- Resolución que Declara el Expendito
- Informe de corrector de estilos
- Informe de antiplagio

***Los egresados que se titulan bajo la modalidad de Trabajo Académico, presentarán directamente la documentación establecida en la III fase.**

III FASE – OTORGAMIENTO DE TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

- FUT dirigido a Secretaría General, solicitando el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza o Música.
- Trabajo Académico o Tesis.
- Recibo de Pago por los siguientes conceptos:
 - Derecho a optar el Título de Segunda Especialidad (S/.175).
 - Concepto de Diploma de Título de Segunda Especialidad (S/.60).
 - Concepto de Medalla y Porta Diploma (S/.100).
 - Caligrafiado de Diploma (S/. 15)

La entrega de documentación se ajustará al cronograma establecido por la Oficina de Grados y Títulos.

EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0009553

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 75F237

www.escuelafolklore.edu.pe

Jr. Torres Paz N° 1170
Santa Beatriz, Cercado Lima
T:(511) 480 0258

